



Proceso: Pertenencia.

Radicado: 2020-00041

Demandante: IRENE ACUÑA BRAVO.

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONILDE BRAVO DE ACUÑA Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, mediante el cual se allega memorial por parte del abogado Dr. Calos Hernán Rodríguez Cristancho, en cual manifiesta un error aritmético en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 09 de octubre de 2020. Oiba 22 de octubre de 2020.

JUAN SEBASTIAN CADENA FERNANDEZ

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Oiba, Santander, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Observada la solicitud elevada por el Dr. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ CRISTANCHO, en el sentido de corregir un error aritmético en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 09 de octubre de 2020, el cual admitió el trámite procesal, esta judicatura debe decir que le asiste razón al togado.

Por tal motivo, conforme con el artículo 286 del CGP, se corrige en el numeral cuarto de la parte resolutive del proveído de fecha 09 de octubre de 2020, el nombre de la persona a emplazar como heredero determinado de la señora LEONILDE BRAVO DE ACUÑA, es **LUIS JESUS ACUÑA BRAVO** y NO como se escribió LUIS JOSE ACUÑA BRAVO, esto para efectos de evitar posibles nulidades dentro del presente trámite, se cambia la palabra JOSE por JESUS, quedando **LUIS JESUS ACUÑA BRAVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 18 de hoy 30 de octubre de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

JUAN SEBASTIAN CADENA FERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER